

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 952-91

CELEBRADA EL 03 DE OCTUBRE, 1991.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota del Lic. José A. Chacón, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica referente a suscribir un convenio con la "Fundación para el Desarrollo del Comercio Internacional". Al respecto se acuerda manifestar al Lic. Chacón que es de interés de la Institución promover estudios a distancia para la formación del personal oficial del servicio exterior en materia de comercio internacional.

Asimismo, se acuerda remitir la información a la Comisión de Asuntos Académicos para que se encargue de estructurar una propuesta en conjunto con el Lic. Chacón, a fin de presentarla al Ministerio de Relaciones Exteriores.
ACUERDO FIRME

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota UNE-UNED 068, suscrita por el Sr. Mario Valverde, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, en la que solicita aumentar las horas designadas para la atención sindical. Al respecto se acuerda informar que este asunto ya se analizó en la Comisión del Estatuto de Personal, en la cual se tomó en cuenta esta petición y pronto será conocida la propuesta de modificación al Estatuto de Personal por este Consejo Universitario, para su análisis y aprobación. ACUERDO FIRME

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, Inciso 3)

Conocida la nota D.D.91.824, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, donde solicita que se aumente el presupuesto de la Carrera de Ciencias de la Educación, con énfasis en Informática Educativa, se acuerda solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que traslade a la Dirección de Docencia, el informe sobre costos de esta Carrera que ya fue elaborado, con el propósito de que se realicen los ajustes presupuestarios. ACUERDO FIRME

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 4)

Conocida nota CIDI-91-049, suscrita por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información y Documentación Institucional, se acuerda ampliar el acuerdo tomado en la sesión 938-91, Art. III, inciso 5), de manera que el Artículo 31 del Reglamento de Condición Académica se lea de la siguiente manera:

“Artículo 31

Las pruebas presenciales podrán ser de dos tipos:

- a. Ordinarias: La que previamente estarán señaladas en el cronograma de actividades.
- b. Examen de ampliación comprensivo: Se divide en partes A y B. La parte A la aplican los estudiantes que deben reponer el primer ordinario; la parte B los que deben reponer el segundo ordinario y, el examen completo, los que hacen suficiencia o examen centralizado. Para tener derecho a presentar este tipo de examen no habrá restricción en cuanto a nota mínima.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 6)

Conocida la nota V.P.-91-388, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, en la que adjunta el estudio sobre la aplicación de la Ley 7202

del Sistema Nacional de Archivos, elaborado por la Licda. Rita Ledezma, se acuerda aprobarlo.

Asimismo, se solicita a la Vicerrectoría de Planificación que realice el estudio de los costos, los cuales deberán ser contemplados en el Presupuesto Ordinario de 1992, para poner en práctica el Sistema de Archivo Institucional, incluyéndose en él los expedientes de los estudiantes. ACUERDO FIRME

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 7)

Conocida la nota CD/289/91, suscrita por el Lic. Carlo Coto, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación Costarricense Universitaria de Deportes, en la que informa que ese Consejo acordó otorgar a la UNED la sede para la realización de la Octava Edición de los Juegos Universitarios Costarricenses, JUNCOS 92, se agradece la información. La UNED se compromete brindarle el apoyo a dicho evento, para la cual se encarga a la Dirección de Asuntos Estudiantiles su ejecución. ACUERDO FIRME

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 8)

En relación con la nota ORH.91.899, de la Oficina de Recursos Humanos sobre el procedimiento y control para confección de acciones de personal, referente al caso del Sr. Alex Chavarría, se acuerda solicitar al Sr. Rector que brinde un informe a este Consejo sobre las medidas tomadas en relación con este caso.

Asimismo, se reitera al CONRE que elabore un proyecto de financiamiento del programa computarizado para la elaboración de acciones de personal. ACUERDO FIRME

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 9)

Conocida la nota del 31 de agosto de 1991, suscrita por el Sr. José Antonio Alvarez, Presidente de la FEUNED, en la que informa que en reunión del Directorio de la FEUNED se acordó solicitar audiencia, se acuerda indicarle al Sr.

Alvarez que este Consejo esperará que haya una nueva integración de ese Directorio, para dar la audiencia solicitada. ACUERDO FIRME

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 11)

En atención a la nota del 3 de setiembre del año en curso, suscrita por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano I, en la que solicita que:

1. Se autorice a al Auditoría de la UNED, entregar la documentación solicitada por el Juzgado Sexto de Instrucción.
2. Se autoriza a la Secretaría del Consejo Universitario, para que envíe la documentación solicitada por el Juzgado Sexto de Instrucción.
3. Se dé cumplimiento al acuerdo tomado por este Consejo, en el que se le solicitó a la Presidencia de la FEUNED rendir un informe sobre el destino y paradero actual de los activos de la FEUNED.

Se acuerda solicitar al Asesor Legal que resuelva lo correspondiente a los puntos 1 y 2, en la brevedad posible.

Asimismo, se reitera al Sr. José Antonio Alvarez el acuerdo tomado por este Consejo, sesión 935-91, Art. III, inciso 13), en el sentido de que rinda un informe oficial sobre el destino y paradero actual de los activos de la FEUNED, en un plazo de 15 días.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 12)

Conocida la nota del 4 de setiembre de 1991, suscrita por la Licda. Francisca Corrales, Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano I, en la que hace una serie de peticiones, con el fin de que la FEUNED pueda llevar a cabo sus fines y dar cumplimiento a Estatutos y Reglamentos, se acuerda informar a la Licda. Corrales que este asunto está siendo atendido por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 13)

Se recibe la nota del 30 de agosto del año en curso, suscrita por la Comisión de la Gaceta Universitaria y se acuerda agradecer a la Sra. Cristina D'Alton la atención que ha puesto en este documento. Asimismo, se le informa que en cada publicación, al menos dos miembros de este Consejo harán uso de la parte que corresponde a opinión de los miembros del Consejo Universitario.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce nota R.91-435, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, en relación con el acuerdo tomado en la sesión 946-91, Art. V, inciso 1-a). Al respecto, este Consejo le informa que se mantiene vigente dicho acuerdo, de manera que se permita contratar una agencia de viajes por un determinado tiempo, con el fin de analizar la conveniencia económica de la Institución.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 16)

Recibida la nota R.P.-297-91, suscrita por la Licda. Annie Umaña, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que adjunta copia de los artículos que se publicaron en el periódico La Estrella del Sur, con respecto al Coro de Pérez Zeledón, se acuerda agradecer a la Licda. Umaña su gestión e información.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 17)

Se recibe la nota O.PR.91.193, suscrita por el Arq. Oscar Raúl Hernández, en la que propone modificar el acuerdo 241-89, Art. III, sobre autorizaciones de pagos adicionales al monto de los contratos. Al respecto se acuerda remitirla a la Comisión de Asuntos Administrativos para que rinda un informe.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 20)

En atención a la solicitud del MBA. Walter Vargas, Secretario de la Auditoría Estudiantil FEUNED, donde solicita que se les indique la fecha para realizar elecciones en la FEUNED, para elegir directorio, así como facilidades para reuniones y efectuar un estudio financiero contable, se acuerda comunicarle que el Consejo Universitario en sesión No. 948.91, Art. III, inciso 2), encargó a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, hacer uso de los recursos presupuestarios para atender las necesidades de la FEUNED.

Por lo tanto, se le indica al Sr. Vargas que se ponga en contacto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 21)

Se conoce nota V.P.91-449, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, en la que solicita aprobación para la formulación de un convenio con la Fundación CINTEC. Al respecto se autoriza iniciar gestiones para llegar a la eventual formulación de un convenio con la Fundación CINTEC.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 22)

Se conoce la nota V.P.91.446, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, en la que solicita aprobación para continuar con las conversaciones, a fin de establecer el Programa de Maestría en Educación de Adultos de la Penn State University. Al respecto se acuerda autorizar al Sr. Elizondo que se continúe las conversaciones con la Penn State. Asimismo se le indica que lo recanalice con la Vicerrectoría Académica y subsidiariamente con el Consejo Asesor de Becas.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO III, inciso 24)

Se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que tome las provisiones presupuestarias para cumplir oportunamente con el pago de prestaciones a los funcionarios que se acogen a la pensión.

ARTICULO V, inciso 1-b)

Conocida la moción del Lic. Luis Paulino Vargas, en relación con las prioridades a tomar en cuenta para el Presupuesto de 1992, que a letra dice:

CONSIDERACIÓN GENERAL

El Artículo 16) inciso 1) del Estatuto Orgánico indica que una de las funciones del Consejo Universitario es “Acordar los presupuestos de la Institución, a propuesta del Rector”.

Como órgano directivo superior de la institución, al Consejo Universitario le corresponde definir las políticas dentro de cuyos cauces la administración –con el señor Rector a la cabeza- deberá encaminar las acciones y esfuerzos concretos que se ejecuten. El norte de las mismas, por lo tanto, es llevar a feliz cumplimiento esas directrices básicas, emanadas del Consejo Universitario o, cuando así corresponde (caso destacadísimo de los Lineamientos de Política Institucional), emanadas de la propia Asamblea Universitaria.

Dentro de esa dinámica, el presupuesto de la institución constituye un instrumento de vital importancia. Ciertamente, el mismo debería tener su base fundamental en el Plan de Desarrollo y a al vez corresponder, de un modo cercano y coherente, con los Planes Anuales Operativos. Ello, por supuesto, atendiéndonos a lo que sería la forma más apropiada y eficiente de plantearse el asunto.

En este momento, resulta evidente que tal cosa no es factible. La meta institucional, deberá ser la de avanzar decididamente hacia eso, y, más concretamente, que para el próximo año el presupuesto correspondiente a 1993 sea elaborado teniendo como telón de fondo fundamental el Plan de Desarrollo Institucional, y en estrecha vinculación con el Plan Anual Operativo.

Otra faceta de la cuestión, de carácter más operativo, lo es el hecho de que, hasta el momento, los presupuestos y en especial el presupuesto anual, son elaborados siguiendo unos procedimientos tales que reducen al mínimo y prácticamente anulan, toda posibilidad discrecional del Consejo Universitario en relación con los mismos.

Esto, claro está, no es responsabilidad personal de nadie, sino fruto de una práctica histórica que ha adquirido una inercia difícil de romper. El problema, por otro lado, es que tampoco se ha manifestado mayor voluntad práctica por corregir esa situación.

La estipulación del citado inciso j) del artículo 16) del Estatuto Orgánico, más que conceder una potestad al Consejo Universitario, le confiere una responsabilidad muy delicada. Los presupuestos deberían ser reflejo de las grandes políticas institucionales, concreción de las grandes prioridades; en fin, arado para roturar la tierra que queremos cultivar, y para hacerlo, por cierto, en los sitios justos y en la dirección correcta.

Resulta, por tanto, de la mayor importancia que, en lo posible, se corrija –aunque no sea más que parcialmente- la práctica histórica que ha divorciado la formulación concreta del presupuesto, de toda supervisión por parte del Consejo Universitario. Están claro que el aspecto operativo de diseño del presupuesto no es competencia nuestra, pero creemos que es importante que se mejoren la comunicación con el Consejo y se tomen en cuenta y prevalezcan los criterios fundamentales emanados del mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO

En consideración de lo anterior, a continuación se enumeran y analizan sucintamente, algunos aspectos claves dentro del quehacer institucional, que al Consejo Universitario le interesa ver plasmados en el presupuesto anual de la institución, ocupando un sitio destacado dentro del orden de prioridades con que ese presupuesto se ordena. A saber:

1. La capacitación del personal debe ser impulsada decididamente. Así lo demandan los Lineamientos de Política Institucional, y ello además es requisito básico para la consecución de los elevados objetivos y metas en materia de excelencia académica que esos mismos Lineamientos identifican como de la mayor prioridad. Debe darse capacitación a los diversos niveles, pero con especial atención al personal académico, a cuyo cargo corren las labores esenciales para la vida universitaria de docencia, investigación y extensión, incluyendo, por supuesto, un programa activo para la formación del personal a nivel de post-grado. En la medida de las posibilidades, debe reforzarse toda la parte logística necesaria para el desarrollo en forma dinámica de los programas de capacitación.
2. La Editorial de la UNED constituye, con justa razón, motivo de orgullo para nuestra institución. La calidad de su trabajo es admirable y refleja la capacidad y esfuerzo de las personas que en ella trabajan y han trabajado. La base que esa riquísima experiencia ofrece es inmejorable, pensando en la perspectiva de ello deben atacarse con decisión, determinados aspectos que urgen sean mejorados. Cabe destacar los siguientes: la modernización de equipos; la capacitación y mecanismos ágiles y eficaces para el mercadeo y comercialización de la producción editorial: el vale más fluidez a su funcionamiento administrativo, internamente y en relación con el sistema administrativo global de la institución. Debe estudiarse seriamente la posibilidad de imprimirle a la Editorial una estructura similar a la de una empresa privada, con la agilidad y flexibilidad propias de esta, sin que ello, por supuesto, vaya en demérito de los objetivos académicos y culturas fundamentales, que le son propias. Dada la limitación de recursos presupuestarios, enfrentar estos problemas demanda identificar metas y objetivos muy claros y establecer un orden de prioridades coherentes. Para ello se deben desarrollar esfuerzos inmediatos en dos direcciones: primero, para la realización a corto plazo (a más tardar en 1992) de un estudio global de la editorial, que incorpore consultores externos en colaboración con el personal más experimentado de la Editorial, y cuya finalidad será diagnosticar y evaluar su situación actual, y plantear ante el Consejo Universitario una estrategia para la resolución en forma gradual de

los diversos problemas de la Editorial. Segundo: desarrollar esfuerzos sistemáticos, adecuadamente planeados, para la obtención de recursos financieros externos con los cuales apoyar ese proceso de modernización y ampliación de la Editorial. Se solicita que el presupuesto de 1992 incorpore las previsiones presupuestarias mínimas en estos aspectos.

3. La razón de ser la universidad lo son los estudiantes; a su vez, nuestra proyección y servicio a estos y por tanto al país en general, se gesta desarrolla y entrega a través de la actividad académica en sus distintas expresiones: la docencia, la investigación y la extensión. Estas, por lo tanto, constituyen la vida de la institución. Ello se refleja en los Lineamientos de Política Institucional que colocan como prioridad número uno, el alcanzar y garantizar la más alta excelencia académica. De ahí, como se indicó en el punto 1), que deba impulsarse decididamente la capacitación al más alto nivel del personal, especialmente el situado en la esfera académica. Pero además este personal requiere de condiciones materiales apropiadas para el desempeño de su trabajo: un ambiente de trabajo adecuado; equipos modernos según las necesidades de la actividad de que se trate; acceso a libros y revistas actualizadas. Las condiciones presupuestarias hacen difícil satisfacer todas esas justas demandas, pero, por lo mismo, resulta más necesario que en este particular se definan prioridades muy claras y estrategias apropiadas que permitan ir atendiendo paulatinamente, pero de modo sistemático, todas esas necesidades. En lo fundamental, ello debe quedar claramente plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional. Sin embargo, como un primer paso, el presupuesto para 1993 debe reflejar un esfuerzo institucional a favor del apoyo, en todos los aspectos indicados, a las diversas dependencias de la Universidad que contribuyen al proceso académico, lo mismo las dedicadas a lo docente –en las distintas etapas y facetas de esta actividad-, como las que se sitúan en la investigación y la extensión.
4. Porque la razón de ser la Universidad lo son los estudiantes, resulta de vital significación la problemática de la vida estudiantil: becas; comunicación e información de los estudiantes; servicios expeditos; actividades de incorporación de los estudiantes a la Universidad para la construcción de una conciencia universitaria y de pertenencia a la institución. En la medida de lo posible deben darse mayores estímulos para el mejor aprovechamiento de posibilidades existentes (el caso de las becas), y naturalmente impulsar y reforzar las políticas en esta materia.
5. En el transcurrir del desarrollo histórico de la UNED, los Centros Universitarios han llegado a convertirse en el medio principal y casi exclusivo de comunicación entre la UNED y sus estudiantes. Esta situación a futuro deberá corregirse, al menos en parte, redimensionando y dinamizando el papel de los audiovisuales (es decir, y por tanto, de los medios electrónicos de comunicación de masas), tanto en cuanto elemento constitutivo del proceso de enseñanza-aprendizaje (y esto, por cierto, es otro mandato que deviene de los Lineamientos de Política Institucional), como en su aspecto más general, como instrumento de proyección y

presencia de la universidad ante la comunidad nacional. Pero constatando esa realidad objetiva actual del papel que desempeñan los centros universitarios, es fundamental que estos enrumben su quehacer de modo prioritario, a favor del servicios a los estudiantes, lo mismo en los aspectos académicos que en los administrativos. También en este aspecto el Plan de Desarrollo Institucional deberá identificar y definir prioridades y estrategias muy claras y consistentes, pero, como primer paso, se espera que el presupuesto para 1992, materialice un esfuerzo institucional en este sentido”.

Al respecto se acuerda remitirla a la Comisión de Presupuesto y Finanzas para su incorporación.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 168-91 y se acuerda aprobar una ayuda económica de \$200 al Lic. Florencio Magallón Molina, para asistir a la III Conferencia y Curso Latinoamericano sobre Sistemas de Información Geográfica que se realizará en Chile.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2-c)

Conocido el acuerdo tomado por el CONRE, sesión 717-91, Art. III, en el que solicita autorización para la reclasificación del código 204002, de manera que pase de Bibliotecario, categoría profesional, a Coordinador de Programa de Extensión, a partir del 10-07-91, se acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos para que lo analice en conjunto con el “Manual Descriptivo de Clases de Puestos”, elaborado por los señores Alfredo Barquero y Eduardo Castillo. Se solicita dar un trámite prioritario a este asunto.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2-d)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 302-91, Art. IV, en relación con la nota R.91.045 suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, referente al desarrollo de la infraestructura de planta física de la UNED, y se acuerda lo siguiente:

“Los considerables esfuerzos en el campo de la inversión en infraestructura física realizados por la Universidad en los últimos años, han constituido un aporte importante para el avance de la institución y han absorbido cantidades importantes de recursos. Sin embargo lo cuantioso de las sumas implicadas en ese proceso, frente a los problemas que se presentan en otros aspectos claves del quehacer universitario, en el contexto de la evidente limitación de recursos presupuestarios disponibles, hace necesario para el futuro identificar criterios y prioridades muy claras en esta materia de construcciones para que, sobre esa base, el Consejo Universitario pueda tomar al respecto las decisiones más convenientes institucionalmente.

En consideración de lo anterior y atendiendo al mandato de la Asamblea Universitaria en el documento de Lineamientos de Política Institucional (punto 2 del Capítulo II. Relación Costo-Eficiencia), se solicita a la Administración, para cualquier modificación presupuestaria a partir del 1 de octubre de 1991 y de cualquier manera antes de la aprobación del presupuesto de 1992, lo siguiente:

- a. Un estudio detallado de los montos presupuestarios absolutos y relativos asignados a construcciones durante los últimos años.
- b. El marco de prioridades universitarias que da sustento a las construcciones actuales cualquiera que sea la etapa en que se encuentren: idea, prefactibilidad, factibilidad, diseño, presupuesto, licitación, construcción.
- c. El plan de construcciones que se debe llevar a cabo en los próximos 5 años para cumplir con los Lineamientos de Política Institucional en vigencia.
- d. Se da el plazo de 3 meses para entregar la información solicitada.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2-e)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 302-91, Art. V, en relación con la problemática de los Centros Universitarios. Al respecto se acuerda lo siguiente:

“En el proceso de comunicación y contacto con sus estudiantes, la UNED prefirió históricamente el mecanismo de los Centros Universitarios, en lugar de otras opciones, como el correo o los medios electrónicos. Los Centros, entonces, constituyen el punto privilegiado de contacto, en lo administrativo y académico, entre la UNED y sus estudiantes. Son, así mismo, una forma de presencia física de la institución en diversas comunidades de todo el país y, eventualmente, un conducto a través del cual la Universidad proyecte su quehacer a las diversas comunidades y regiones.

Las posibilidades de los Centros Universitarios son muy diversas, pero dentro de la limitación de recursos que inevitablemente enfrentamos, no necesariamente es factible desarrollar esas posibilidades al mismo tiempo. Necesariamente debe establecerse prioridades.

Puesto que los estudiantes son la razón de ser de la institución, la prioridad principal debe estar depositada en ellos. Conforme con lo anterior, este Consejo Universitario acuerda solicitarle a la Administración lo siguiente:

- a. Que se confeccione un plan estratégico de desarrollo de los Centros Universitarios, para los próximos cinco años, concebido y diseñado bajo la directriz fundamental de que la PRIORIDAD FUNDAMENTAL de los mismos es alcanzar la máxima excelencia en el servicio a la población estudiantil de la Universidad.
- b. Este plan deberá contemplar todos aquellos aspectos claves para garantizar que ese servicio sea de la mejor calidad: personal y capacitación de éste; instalaciones físicas; bibliotecas; audiovisuales; equipo informático; canales de comunicación con la sede central; atención administrativa a los estudiantes, etc.
- c. El objetivo central de todo este esfuerzo es lograr que los Centros se constituyan en agentes activos que coadyuven al logro de las más altas metas de excelencia académica, y que contribuyan en forma dinámica al proceso de integración e identificación del estudiante con la universidad.
- d. Otros objetivos que los Centros podrían tratar de satisfacer por medio de sus actividades –por ejemplo la proyección a las comunidades mediante actividades de extensión- serán considerados por el momento como prioridades de segundo orden.
- e. Se solicita que este plan esté a más tardar el 15 de febrero de 1992. Asimismo se solicita a la Administración que tenga presente esta definición de prioridades y las estrategias concretas del susodicho plan, a la hora de confeccionar el presupuesto para 1992.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 1-f)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 304-91, Art. III, en relación con el Edificio Multiusos. Al respecto se acuerda:

1. El Edificio Multiusos será administrado por una Junta Administrativa, cuya constitución, objetivos y funciones se detallan a continuación:
 - a. Constitución

- El Arquitecto de la Universidad, en calidad de Coordinador.
- El Vicerrector Académico o su representante, debidamente ratificado por el Consejo Universitario.
- El Director Administrativo
- Dos miembros externos sugeridos por el Coordinador de la Junta, por un período de dos años.

b. Objetivos

- Velar para que el Edificio Multiusos sea utilizado de la forma más eficiente y eficaz, de acuerdo a las funciones para las que ha sido diseñado.
- Promover que el Edificio Multiusos se convierta en sitio de desarrollo de actividades y encuentros que vigoricen la vida académica universitaria de la institución, y la proyecten hacia la Comunidad Nacional.
- Promover que, en armonía con esos objetivos académicos principales, el Edificio Multiusos aproveche la capacidad ociosa para la generación de ingresos propios y se procure de esa forma un autofinanciamiento.

c. Funciones

- Promover o autorizar la realización de actividades culturales, artísticas, educativas y científicas, de proyección institucional.
- Decidir sobre las actividades sociales o extrauniversitarias que se realicen en sus recintos y negociar el precio de los servicios que se brinden.
- Negociar la concesión del servicio de comedor, otorgando prioridad especial a la ASEUNED.
- Elaborar un reglamento interno de funcionamiento, que contemple el horario de servicio de bebidas alcohólicas.
- Elaborar el presupuesto del Edificio Multiusos, con base en la programación de actividades.
- Rendir al Consejo Universitario un informe anual de labores y de su gestión financiera.

2. Se solicita a la Junta Administrativa establecer las bases para un concurso interno, a fin de asignarle nombre a este edificio.

3. Se solicita a la Administración que incluya en el Presupuesto Ordinario de 1992, los recursos necesarios para equipar dicho edificio, a fin de que pueda funcionar lo más pronto posible.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2-g)

Conocido el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 305-91, en el que presenta propuesta de modificación al Reglamento de Concursos y Selección de Personal, se acuerda remitir dicha propuesta al Asesor Legal para que rinda un dictamen al respecto.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2-h)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 307-91, Art. VI, y se acuerda modificar los Artículos 14 y 15 del Reglamento de Graduación de la siguiente manera:

Artículo 14: La Escuela cuenta con tres días hábiles para conocer y decidir sobre las apelaciones presentadas. Al cabo de los tres días entregará sus dictámenes al Director de Docencia, quien lo pondrá al conocimiento del Consejo de la Dirección de Docencia y el Jefe de Registro.

Artículo 15: El Consejo de la Dirección de Docencia, el Jefe de Registro y el Encargado de Carrera respectivo, resolverán en definitiva las apelaciones planteadas por los estudiantes.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 2-i)

Conocido el documento "Estudio de evaluación del estado de ejecución y resultados de los convenios actualmente existentes entre la UNED y otras organizaciones", elaborado por la Dirección de Planeamiento Administrativo. Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

1. De conformidad con lo acordado en la sesión No.908-90, del 10 de diciembre de 1990, y según el anexo No. 1 a la respectiva acta, la Vicerrectoría de Planificación deberá entregar al Consejo Universitario,

antes de que se inicie la negociación de un nuevo convenio o la renovación de uno antiguo, un dictamen técnico. Debe entenderse que este consiste en un breve informe que permita al Consejo Universitario conocer los beneficios institucionales que el convenio reportaría, de acuerdo a los objetivos y prioridades de la Universidad, tal y como estos han quedado plasmados en el documento de Lineamientos de Política Institucional, en los pronunciamientos y acuerdos pertinentes del Consejo Universitario y, eventualmente, en el Plan de Desarrollo Institucional.

2. Los procedimientos y metodologías que se utilicen para valorar la conveniencia de establecer o renovar un determinado convenio, así como para la periódica evaluación de estos –cuyos resultados deberían ser puestos en conocimiento del Consejo Universitario- son materias de carácter administrativo, que deberán resolver las instancias correspondientes.
3. El dictamen mencionado en el punto 1) debe tener en cuenta las prioridades institucionales. Más en concreto, los distintos convenios serán considerados de mayor o menor interés institucional, según que contribuyan a satisfacer cada uno de los siguientes objetivos:
 - Prioridad uno: EXCELENCIA ACADEMICA. Entendiendo por esto aquello que contribuya a fortalecer las políticas y objetivos institucionales en materia docente, curricular, de producción y evaluación académica; programas y grados de oferta académica de programas de investigación; programas de extensión; capacitación del personal especialmente el académico; programas de vida estudiantil.
 - Prioridad dos: Eficiencia administrativa y relación costo-beneficio.
 - Prioridad tres: Convenios con otras universidades o instituciones internacionales, que posean un marco de cooperación amplio y sirvan de base para la formalización posterior de proyectos para beneficio e institucional.
 - Prioridad cuatro: Convenios que den una contribución en el sentido de reforzar o difundir la imagen de la universidad ante la comunidad nacional o ante organismos o instituciones internacionales y cuyas contribuciones en los aspectos anotados como prioridades uno, dos y tres sean, en cambio, menos significativos o determinables.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 262-91, Art. IV, en relación con el Programa EDAD, que a la letra dice:

1. Solicitar al Sr. Rector redefinir un nuevo convenio entre el MEP y la UNED (en cuanto al programa EDAD) en el que se dé un marco jurídico – administrativo acorde con la legislación vigente.
2. Solicitar a la auditoria una investigación acerca del funcionamiento del Programa EDAD. Se da un plazo de dos meses.
3. Proponer al Vicerrector Académico que conforme una comisión interinstitucional integrada por el Lic. Luis Fernando Ramírez, Coordinador por parte de la UNED del Programa EDAD, Lic. Rodrigo Arias, Jefe de la Oficina Financiera, Licda. Rosa María Alvarado, Coordinadora por parte del M.E.P., del Programa EDAD, Ing. Oscar Bonilla de Programa de Extensión (este último en calidad de coordinador), con el propósito de analizar la situación actual del Programa EDAD, procurando soluciones en cuanto a reorganización administrativa y a un manual de procedimientos.

En consecuencia esta Comisión sustituye a la Comisión AD-HOC que con respecto al Programa EDAD existía, según acuerdo tomado en la sesión 807-89, Art. III, inciso 4).

4. Solicitar al Vicerrector Académico, gestionar acciones que conduzcan a reactivar el funcionamiento de la Comisión de Enlace señalados en el convenio UNED-MEP.

Todo esto, con el propósito de rectificar irregularidades administrativas de Programa EDAD y robustecerlo para el futuro.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 256-91, Art. V, en relación con la propuesta de apertura de la Carrera de Maestría en Educación a Distancia. Al respecto se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. Nuestra Universidad no cuenta con los recursos humanos, a alto nivel, para ofrecer los cursos necesarios que contempla un plan de esta naturaleza, razón por la cual habría que destinar recursos para traer personal del extranjero.
2. En este momento, hay varios funcionarios becados por nuestra Universidad, que realizan estudios de doctorado en la UNED de España, bajo la modalidad de enseñanza a distancia.
3. Está formalizado un convenio entre la UNED-Costa Rica y la UNED-España, cuyo propósito, entre otros, es el de que nuestros funcionarios (e

inclusive profesionales de otras instituciones) puedan optar por estudios de doctorado en Educación.

4. Se están gestionando acciones para la oferta de una Maestría en Educación a distancia con la Universidad Nacional abierta en Venezuela lo cual permitiría a nuestros funcionarios realizar estudios de post-grado en educación a distancia.
5. Once funcionarios de nuestra Universidad recibieron en días pasados un curso (“Introducción al Estudio Universitario a Distancia”) impartido por profesionales de la UNA-Venezuela, el cual forma parte del Plan de Estudios del Programa de Maestría en dicha Universidad.

Este programa una vez tramitadas las acciones de un convenio, estaría al alcance de esos once y otros funcionarios más.

6. Los lineamientos de política institucional, aprobados por la Asamblea Universitaria (inciso 15 del apartado sobre “excelencia académica”, y el inciso 2 del apartado “Coordinación inter-Universitaria”) nos exigen una introducción paulatina de programas post-grado, así como buscar la cooperación con otras universidades, en relación con carreras.
7. Lo más conveniente, en este momento, en el cual las limitaciones presupuestarias son bastantes significativas, es no abocarse a la apertura de un programa académica que ofrecen otras universidades a distancia.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

“Dejar en suspenso la propuesta de Maestría en Educación a Distancia y en su lugar solicitar al Rector y al Consejo Asesor de Becas un fuerte apoyo a las gestiones que permiten aprovechar ofertas de programas de post-grado en este campo, de otras universidades a distancia.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 245-91, Art. III, en relación con el Proyecto de la Carrera de Turismo. Tomando en consideración que el documento “Proyecto Carrera de Turismo”, no reúne los requisitos de seriedad y análisis científico ni las características propias de un proyecto curricular, para poder desarrollar el proyecto de Macroprogramación, se acuerda:

1. Rechazar en su totalidad dicho documento.

2. En consideración a la enorme importancia que la carrera de Turismo posee en este momento dentro de las perspectivas de desarrollo económico del país y la conveniencia de que la UNED responda en forma oportuna a tales demandas, se sugiere encargar al señor Vicerrector Académico y al Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, hacer las gestiones pertinentes ante el Instituto de Cooperación Iberoamericano y ante funcionarios del Gobierno Español, a fin de obtener su cooperación por medio del envío a nuestra Institución de expertos en la materia, para que puedan llevar a cabo una propuesta de dicho proyecto.

SESIÓN 952-91

03 DE OCTUBRE DE 1991

ARTICULO V, inciso 7)

Se acuerda autorizar el pago de pasajes San José-Buenos Aires-San José, el pago de 3 días de viáticos y el pago de \$574 al Sr. Leonel Banegas Arguelles, quien participará en el XIX Encuentro Iberoamericano de Auditores Internos, que se celebrará en Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, se solicita a la Comisión de Becas que este tipo de acuerdos debe ser enviado al Consejo Universitario con suficiente anticipación. Además, que haga del conocimiento de todos los funcionarios sobre este tipo de eventos, con el fin de que conozcan la oportunidad antes de que haya un compromiso personal.